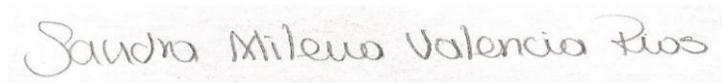


2022-353

CONSTANCIA.- Manizales, Febrero 10 de 2023. La dejo en el sentido que el término de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal se encuentra vencido.

Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 220

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, catorce de febrero de dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, en el sentido que se encuentra vencido el término de emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal y se efectuó la publicación en legal forma, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido a través de apoderado judicial por **HUMBERTO YEPES VÉLEZ y ANYI JULIETH FRANCO JARAMILLO**, se dispone señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Inventarios de los bienes y deudas de la sociedad.

Para tal efecto se señala la hora de las 9 y 30 de la mañana del próximo 24 de febrero de 2023, advirtiéndolo a los

interesados que la audiencia se realizará de manera presencial.

Se requiere a la parte interesada para que previamente a la realización de la audiencia presente el escrito de inventarios.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Oecp.

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09334d82918ed46cdba42f9c3e368afe6c74d89f92aec1f8bcd77d15e3770e1**

Documento generado en 14/02/2023 10:50:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>